

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1435a.
SESION**

Viernes 28 de octubre de 1966,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 97 del programa:

*Renuncia por los Estados a las actividades que
dificulten la conclusión de un acuerdo para
la no proliferación de las armas nucleares
(continuación)*

Debate general (continuación) 43

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/6398; A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 3)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. ODHIAMBO (Kenia) dice que su país, al igual que la Organización de las Naciones Unidas, está consagrado al mantenimiento de la paz mundial. La humanidad necesita paz y estabilidad porque quiere dedicar toda su atención a los diversos problemas del desarrollo y, lo que es aún más importante, porque la guerra en una era nuclear podría destruir todo lo que el hombre se ha esforzado por construir en la tierra. A pesar de la guerra que actualmente se lleva a cabo en otras partes del mundo y a pesar de la explotación del hombre por el hombre, especialmente en Sudáfrica, Kenia cree que las condiciones para una discusión provechosa de los progresos realizados para lograr la paz mundial pueden y deben ser creadas; por esa razón, apoya el proyecto de resolución A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 3, que está encaminado a lograr dichas condiciones.

2. La delegación de Kenia aprecia el constructivo enfoque adoptado hasta ahora por la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido; lamenta, sin embargo, que otra Potencia nuclear, la República Popular de China, no esté representada en las Naciones Unidas.

3. En todo acuerdo para la no proliferación los Estados no nucleares deben desempeñar un papel muy importante. Además, el acuerdo debe asegurar que las presentes alianzas nucleares no amenazarán de modo directo o indirecto — actuando individualmente o conjuntamente — la seguridad y la integridad de las naciones no alineadas por virtud de la posesión de armas nucleares. Para lograr este propósito, un acuerdo para la no proliferación debe ir seguido después de un plazo razonable por otras medidas positivas encaminadas a lograr el desarme, tales como la conclusión de un tratado que prohíba los ensayos en forma

general y la reducción de las existencias de armas nucleares.

4. La delegación de Kenia apoya también la propuesta hecha en julio de 1966 por el representante de la República Árabe Unida en la 271a. sesión de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, en el sentido de que se establezca un grupo de estudio para examinar la totalidad del concepto del poder disuasivo de las armas nucleares. Como miembro del tercer mundo emergente, Kenia cree que convendría estudiar la posibilidad de un mecanismo nuclear disuasivo para la totalidad de la humanidad.

5. El Sr. CAVALLETTI (Italia) dice que los objetivos del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, y que su delegación ha sido una de las primeras en patrocinar, son análogos a los de la propuesta de una moratoria nuclear limitada, formulada por Italia en 1965 ante el Comité de Dieciocho Naciones y favorablemente acogida por la Comisión en el vigésimo período de sesiones. Conforme a esa propuesta^{1/} los Estados no nucleares declararían unilateralmente que se comprometían a abstenerse de fabricar o adquirir armas nucleares por un período determinado, durante el cual se concluirían un tratado para la no proliferación y otros acuerdos sobre desarme nuclear. En el proyecto de resolución revisado que se ha presentado a la Comisión se pide a todos los Estados que faciliten la conclusión de un tratado para la no proliferación y que se abstengan de cualquier actividad que pueda contribuir a la proliferación. En segundo término, la propuesta italiana y el proyecto de resolución se basan en la convicción de que es posible la conclusión de un tratado para la no proliferación y que las negociaciones se realizan en forma adecuada. En tercer término, ambas propuestas se aplican a todos los países — nucleares y no nucleares — y en ambas se pide a todos que acepten los compromisos adecuados. En resumen, en el proyecto de resolución se propone la aplicación práctica e inmediata del principio en que se inspira la propuesta italiana. Pero su significado y alcance exactos deben ser entendidos claramente.

6. En primer término, el proyecto de resolución se relaciona con todas las posibilidades de proliferación sin excepción, y con la proliferación como un problema mundial y no como un problema limitado a una determinada zona geográfica. Las interpretaciones restrictivas y polémicas que le han asignado algunas delegaciones de la Europa oriental inducen por tanto a error. El proyecto de resolución no debe emplearse como pretexto para nuevas acusaciones calumniosas contra uno de los aliados de su país, o para atribuir a las Potencias occidentales intenciones que nunca han tenido. Los

^{1/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965*, documento DC/227, anexo 1, secc. D.

alegatos de esta clase no contribuirán al éxito de una iniciativa encaminada a aliviar la tirantez y restaurar la confianza mutua. Además, el proyecto de resolución pide a todos los países sin distinción que se abstengan de toda acción que contribuya a la proliferación. Las Potencias no nucleares deben por tanto abstenerse de fabricar armas nucleares o de adquirir el control sobre las mismas, mientras que las Potencias nucleares han de abstenerse de cualquier actividad que pueda contribuir directa o indirectamente a la proliferación o ser considerada como una amenaza o una extorsión dirigidas contra los países no nucleares. Nada puede ser más contrario al espíritu del proyecto de resolución que sugerir que ciertos países tienen una posición privilegiada en el mundo simplemente porque poseen armas nucleares o han realizado ensayos nucleares. Por razones de prestigio y en beneficio de la seguridad colectiva, sería necesaria la cooperación constante de las Potencias nucleares y no nucleares sobre una base de igualdad para lograr la no proliferación en primer término y evitar la proliferación en el futuro.

7. Al aprobar el proyecto de resolución, la Comisión reafirmará su creencia de que se puede concluir un tratado para la no proliferación en un futuro cercano. La referencia que en el segundo párrafo del preámbulo se hace a las negociaciones internacionales que actualmente se celebran, sugiere que han mejorado las perspectivas para la conclusión de un tratado, y la delegación de Italia cree que así es en efecto. En realidad, nunca dudó de que había buenas posibilidades de concluir un acuerdo para la no proliferación como primera medida hacia el desarme nuclear.

8. En un memorando de 20 de agosto de 1966^{2/} presentado al Comité de Dieciocho Naciones con el propósito de facilitar un acuerdo, la delegación de Italia señaló que el proyecto de tratado de los Estados Unidos^{3/} y el de la Unión Soviética^{4/} contienen propuestas idénticas o análogas en muchos puntos. Es evidente, aun con un rápido examen de ambos proyectos, que los preámbulos y varios artículos de los dos proyectos de tratado contienen una redacción análoga y disposiciones fundamentalmente análogas. En consecuencia, la delegación de Italia ha encarecido que los puntos de acuerdo se estudien inmediatamente como base para redactar algunos de los primeros artículos de un tratado. Por cierto, esto no producirá un acuerdo completo, pero el reconocimiento de los puntos de acuerdo ayudará a identificar y solucionar las restantes dificultades. El simple hecho de adoptar las primeras medidas y superar los primeros obstáculos tendría una importancia política considerable; constituiría una nueva prueba de la buena voluntad de ambas partes y ayudaría al progreso de las negociaciones.

9. Al presentar dicho memorando, la delegación de Italia no ha olvidado, por cierto, que todavía hay un punto importante de desacuerdo. Aunque los artículos

I y II de los dos proyectos de tratado contienen disposiciones análogas sobre la prohibición de fabricar armas nucleares, hay diferencias fundamentales entre las disposiciones relativas al control de las armas nucleares; y, como todos saben el tema que se discute es cómo definir — en un tratado para la no proliferación — los límites de las responsabilidades de la defensa nuclear dentro de una alianza. En conformidad con el principio fundamental de la no proliferación, las Potencias occidentales han matenido la opinión de que en toda alianza el derecho y la decisión de emplear armas nucleares deben corresponder siempre a las Potencias nucleares, de manera que no se pueda crear ningún nuevo centro que haya de adoptar decisiones. Pero aunque sus seguridades han sido claramente expresadas en el proyecto de tratado occidental y han sido repetidas en varias ocasiones, la delegación soviética en el Comité de Dieciocho Naciones no las consideró adecuadas. El representante soviético pareció estar convencido de que se debía dar una interpretación muy amplia a la no proliferación; y aunque reconocía el papel que las alianzas podían representar todavía en el mantenimiento de la paz, manifestó que toda forma de colaboración en la defensa nuclear dentro de una alianza permitiría que otros países tuvieran acceso a las armas nucleares. Las Potencias occidentales han afirmado su sinceridad, y quieren continuar sus esfuerzos por lograr una fórmula de transacción que satisfaga las exigencias legítimas de la seguridad colectiva y garantice la integridad de la alianza, y que al mismo tiempo sea aceptable para todas las partes.

10. La Comisión tiene conocimiento de que estos esfuerzos de conciliación han sido reanudados en Nueva York y en Washington entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, cuyos representantes copresidieron la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Estos esfuerzos probablemente continuarán en el futuro próximo, y las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética en la 1431a. sesión de la Comisión hacen comprender que las negociaciones no han sido infructuosas. El representante de los Estados Unidos ha mencionado específicamente cuatro puntos en que se han hecho progresos hacia el desarme nuclear, y se trata de puntos muy importantes. El hecho de que el representante soviético se haya dirigido a la Comisión con un espíritu de comprensión, como si hubiera empezado a creer por fin en la sinceridad de la otra parte, es igualmente alentador. Se daría un gran paso adelante si la suspicacia soviética respecto de la sinceridad de las Potencias occidentales fuera reemplazada por un sentimiento de confianza y por la convicción de que el mundo occidental quiere sinceramente la paz y la cooperación. Este nuevo ambiente que aparece en las declaraciones de los representantes de la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido contribuirá en gran medida a la conclusión de un acuerdo total y definitivo cuando se reinicien las negociaciones en el Comité de Dieciocho Naciones.

11. Hay que sacar también partido de la valiosa cooperación de los países no alineados, que con su labor en Ginebra y sus declaraciones en la Primera Comisión han demostrado su voluntad de participar en una forma cada vez más constructiva en la conclusión de un tratado para la no proliferación. El proyecto de

^{2/} Ibid., Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo I, secc. C.

^{3/} Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo I, secc. A; e *ibid.*, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo I, secc. K.

^{4/} Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/5976.

12. resolución sobre la no proliferación que han presentado es una nueva prueba de su buena voluntad, y como no están amparados por ninguna garantía nuclear y tendrán que aceptar algunas restricciones, es simplemente natural que ellos insistan en que se tengan en cuenta sus opiniones en un tratado para la no proliferación. El orador está seguro de que esto podrá hacerse sin crear obstáculos o demoras, porque los referidos países también están convencidos de que tal tratado mejoraría enormemente la situación política general en beneficio de todos y pondría en marcha el proceso irresistible del desarme propiamente dicho.

12. La posición oficial del Gobierno de Italia respecto del desarme ha sido expresada por su delegación en el debate general de la Asamblea (1441a. sesión plenaria) y por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien en un discurso pronunciado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 1966 reafirmó la importancia que su país asigna al desarme general y completo y a la pronta conclusión de un tratado para la no proliferación como primera medida hacia el mejoramiento de la comprensión mutua. Aunque las realizaciones del Comité de Dieciocho Naciones en los dos años últimos no han estado a la altura de las esperanzas de la Asamblea General, tampoco han sido negativas o inútiles. En medio de una situación internacional perturbada, el Comité ha hecho lo más que ha podido; ha mantenido abierta la puerta para un diálogo entre el Oriente y el Occidente con miras a lograr la paz y ha suministrado perspectivas prometedoras respecto de un acuerdo. El hecho de que los representantes de la Alianza del Atlántico y de la Alianza del Tratado de Varsovia hayan continuado trabajando en Ginebra para lograr la paz en colaboración con las delegaciones de los países no alineados y que hayan reafirmado en forma solemne y unánime su deseo de lograr la comprensión mutua y el desarme, tiene por sí mismo considerable importancia política. El orador espera que el mundo recoja pronto los frutos de esa colaboración. Además de la cuestión de la no proliferación, el Comité de Dieciocho Naciones ha discutido muchas otras medidas de desarme, inclusive la prohibición de ensayos, la suspensión de la producción de materias fisibles y la congelación de los vehículos transportadores de armas nucleares. Sobre todas estas cuestiones, y especialmente la prohibición de ensayos, se han propuesto ideas nuevas e ingeniosas, presentadas muchas de ellas por los países no alineados. Si todavía no han producido frutos, con el estímulo de la Comisión podrán ser aprobadas como una base útil para futuras negociaciones.

13. Convencida de la abrumadora y urgente necesidad de lograr el desarme, Italia continuará participando en la labor del Comité de Dieciocho Naciones en conformidad con las directrices de la Asamblea. El desarme es esencial no solamente para el mantenimiento de la paz y la seguridad, que no puede basarse indefinidamente en un equilibrio de poder; es también una forma única de asegurar para todos los pueblos un futuro basado en la justicia y en la dignidad humana. La reducción o la abolición total de los gastos en armamentos es la única manera de liberar recursos suficientes para un esfuerzo conjunto encaminado a poner fin a las injusticias sociales y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Esto significa

que hay un doble motivo para los esfuerzos encaminados a lograr el desarme. La Comisión no debe perder de vista el aspecto humanitario de las medidas de desarme, y debe renovar sus llamamientos para la aplicación práctica de los principios humanitarios.

14. La experiencia demuestra que las oportunidades favorables, si no se aprovechan inmediatamente pueden perderse para siempre. El momento es ahora favorable para la conclusión de un acuerdo para la no proliferación; y el éxito o el fracaso de los esfuerzos encaminados a la conclusión de un tratado equitativo podrían decidir si el mundo se orientará hacia la paz y la comprensión mutua o se desgarrará en una lucha en medio de los peligros cada vez mayores que lo acosan. Todos los países cargarán con una grave responsabilidad si no actúan con la decisión y la rapidez necesarias.

15. El Sr. FAYAT (Bélgica) dice que durante los veinticinco últimos años se han hecho grandes adelantos en la utilización de la energía nuclear para bien de la humanidad en medicina, hidrología, producción de electricidad, desalación de agua y muchas otras esferas. Por desgracia, la misma fuente de energía puede también emplearse para la destrucción total de la humanidad. La labor actual de la Comisión tiende a evitar el peligro nuclear. La eliminación final de este peligro sólo será posible como parte del desarme general y completo. Sin embargo, parece esencial detener inmediatamente la proliferación de las armas modernas de destrucción en masa a fin de impedir que un creciente número de Estados adquieran la capacidad de hacer estallar una guerra nuclear. Por este motivo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica dirigió un llamamiento a la Asamblea General para la pronta concertación de un tratado para la no proliferación de armas nucleares, y la delegación belga ha pasado a ser una de las patrocinadoras del proyecto de resolución.

16. Durante los doce últimos meses se ha logrado algún progreso. La Asamblea General aprobó por mayoría abrumadora la resolución 2028 (XX), en la que se enuncian los principios básicos de un tratado para la no proliferación. En Ginebra la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones definió la terminología y las posiciones de las diferentes partes. Se han realizado esfuerzos por crear zonas desnuclearizadas en América Latina y en África y las Potencias nucleares han ofrecido diversas fórmulas de garantías para disipar la inquietud de los países que no poseen armas nucleares ni son miembros de alianzas militares. Los países no nucleares que pertenecen a tales alianzas no pueden permanecer indiferentes ante los diversos medios de asegurar su defensa colectiva, pero este legítimo interés no tiene por qué ser causa de que se introduzcan escapatorias en el tratado.

17. Tal tratado, sin embargo, no será más que un paso hacia el desarme general y completo y no debe ponerse en peligro su conclusión con la insistencia en la adopción simultánea de medidas colaterales. El cumplimiento de las obligaciones que los Estados contraigan en virtud de ese tratado quedará asegurado con la aceptación, por éstos, de las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica o de garan-

tías internacionales equivalentes sobre las actividades nucleares con fines pacíficos.

18. Por último, el tratado para la no proliferación deberá abarcar la tecnología de las explosiones nucleares con fines pacíficos, ya que esa tecnología es idéntica a la de las explosiones nucleares con fines militares.

19. Aprovechando los progresos realizados y el ambiente de confianza puesto en evidencia en el tono constructivo del debate de la Primera Comisión, el Comité de Dieciocho Naciones debiera pasar cuanto antes a la redacción de un tratado para la no proliferación, y entonces todos los gobiernos del mundo tendrían que demostrar su buena voluntad de concertar el tratado y adherirse a él.

20. El cuarto experimento nuclear que China acaba de hacer muestra la importancia de celebrar una reunión de todas las grandes Potencias militares para discutir en torno de la misma mesa las cuestiones del desarme y del control de los armamentos. En particular ese experimento ha dado más urgencia a la necesidad de que las Potencias nucleares tengan éxito en sus gestiones por detener la proliferación de las armas nucleares.

21. El orador recuerda las esperanzas que hace más de 30 años suscitó la labor de la Conferencia de la Sociedad de las Naciones relativa a la disminución y limitación de los armamentos, y la dedicación de voceros tales como Arthur Henderson y Louis de Brouckère. El triste recuerdo del fracaso de esas negociaciones debe servir de grave advertencia.

22. Es alentador que los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hayan llegado a comprender mejor las ideas de cada uno durante las discusiones del Comité de Dieciocho Naciones y que fácilmente se haya convenido en una revisión del proyecto de resolución presentado originalmente a la Comisión, de modo que cabe confiar en que el texto será aprobado por unanimidad. Es de esperar que irá cobrando empuje el movimiento hacia una mayor comprensión mutua, por lo que no se debe desperdiciar esta oportunidad.

23. El Sr. TOMOROWICZ (Polonia) no se propone hacer un examen minucioso de las disposiciones del propuesto tratado para la no proliferación de las armas nucleares, pero desea puntualizar la posición de su delegación sobre ciertas cuestiones que a ese respecto se han suscitado pública o privadamente. En primer lugar, la cuestión de si el tratado para la no proliferación se relacionaría con otras medidas de desarme, y cómo. En segundo lugar, qué ganarían en retorno los países no nucleares por su renuncia a la adquisición de armas nucleares. En tercer lugar, cómo se protegerían estos países contra un ataque nuclear.

24. El problema de la proliferación es ya bastante difícil sin hacer depender su solución de otras medidas; tal enfoque sólo puede retardar e incluso comprometer del todo la cuestión más candente que examina ahora la Comisión.

25. Un tratado para la no proliferación no puede ni debe sustituir los compromisos de las Naciones Unidas

42 - 101505

los para lograr más amplias me-
re. La delegación de Polonia quisiera
de prohibición parcial de ensayos cons-
tituyera un paso importante en el camino hacia el
desarme general y completo. Los acontecimientos
internacionales determinarán en gran medida el por-
venir de la causa del desarme; por ejemplo, es difícil
prever un verdadero progreso hacia el desarme
general y completo en un momento en que las fuerzas
militares de los Estados Unidos continúan causando
destrucción y muerte en Viet-Nam, acompañado o no
de conferencias de Manila.

26. La resolución 2028 (XX) de la Asamblea General dice que la proliferación de las armas nucleares pondría en peligro la seguridad de todos los Estados. Pero además de ello, un tratado para la no proliferación no sólo debe pedir la abstinencia nuclear a un grupo de Estados, sino que también debe imponer restricciones, aunque de distinto carácter, a todos. Por lo tanto, los compromisos de las Potencias no nucleares de no adquirir potencialidad nuclear deberán compensarse con la obligación correspondiente de los Estados nucleares de no traspasar armas nucleares a ningún país no nuclear, sea éste parte o no en el tratado, por ningún medio, directa o indirectamente, individual o colectivamente, dentro de las alianzas militares o fuera de ellas. Además, todas las partes en el tratado tendrán que contraer un firme compromiso de continuar buscando otras medidas de desarme.

27. Por último, si los Estados quieren salvaguardias contra un ataque nuclear, no las pueden obtener con la adquisición de armas nucleares; por el contrario, en una guerra nuclear las instalaciones nucleares serán el objetivo principal de ataque. Más seguridad se tendría si las partes en el tratado para la no proliferación se comprometieran solemnemente a no utilizar armas nucleares contra los países en cuyo territorio no hay estacionadas armas nucleares.

28. Es de suma importancia que todas las naciones desistan de cualquier medida que pueda dificultar la concertación del tratado o tal vez imposibilitarlo. Una de las medidas que debe evitarse es la de satisfacer el incesante pedido de armas nucleares del Gobierno de la República Federal de Alemania.

29. En la 211a. sesión de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, el 27 de agosto de 1964, el representante de la India instó a que mientras se desarrollaban las negociaciones tendientes a un tratado, ninguna de las partes hiciera modificación alguna en los acuerdos existentes en cuanto al control, uso, posesión o traspaso de armas nucleares, o en cuanto a la capacitación de nacionales de Estados no nucleares en la utilización de tales armas. El deseo de impedir todo hecho consumado en materia de armas nucleares, y garantizar así la oportunidad de serias negociaciones, es la idea básica principal del proyecto de resolución patrocinado por 38 Estados Miembros, que se ha presentado a la Comisión.

30. Mientras se empeñan en la concertación de un acuerdo universal para la no proliferación, todos los Estados deben continuar sus esfuerzos por lograr la aprobación de las diversas medidas colaterales regionales de desarme nuclear, tales como la no nuclearización o la desnuclearización de ciertas zonas o por

lo menos una congelación de los armamentos nucleares que allí existen. En ese sentido el Gobierno de Polonia ha presentado propuestas respecto a la Europa central y perseverará en sus esfuerzos por aliviar la tirantez y crear una situación de confianza y seguridad en la región.

31. Es de esperar que la Comisión apruebe por unanimidad el proyecto de resolución, haciendo así una importante contribución a los esfuerzos por acelerar la concertación de un tratado para la no proliferación.

32. El Sr. Endalkachew MAHONNEN (Etiopía) dice que la Comisión ha procedido con acierto al dar prioridad al tema titulado "Renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares", destacando así la importancia que la comunidad de naciones atribuye a la pronta concertación de un tratado para la no proliferación. El representante de Etiopía expresa su gratitud a la delegación soviética por haber sugerido la inscripción de este tema en el programa de la Asamblea General, y considera especialmente importante el hecho de que los Estados Unidos y otros países copatrocinan el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética; la cooperación entre las grandes Potencias nucleares es la clave de la realización del acuerdo para la no proliferación. La nota positiva y alentadora dada por los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos en sus declaraciones en la 1431a. sesión es igualmente auspiciosa. A decir verdad, el debate sobre la no proliferación en la Comisión se ha iniciado en circunstancias quizás más prometedoras que antes.

33. La política del Gobierno etíope sobre la no proliferación y la importancia que atribuye a la pronta solución del problema han sido claramente indicadas en algunos documentos presentados al Comité de Dieciocho Naciones. En un mensaje dirigido al Comité el 1 de marzo de 1966^{5/}, el Emperador de Etiopía hizo suyos los principios en que se basaban las seguridades que el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS habían dado contra la posible amenaza nuclear o la utilización de armas nucleares; así, inspirada en ese mensaje, la delegación de Etiopía incluyó entre sus propuestas sobre el fondo de un tratado para la no proliferación el concepto de una garantía multilateral dada por todas las Potencias nucleares — o, a falta de ello, al menos por las principales Potencias nucleares — de proteger a las Potencias no nucleares contra amenazas nucleares^{6/}. También sugirió que las Potencias nucleares aceptaran un claro compromiso de reducir todas las reservas existentes; las seguridades dadas por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido de que sus Gobiernos están dispuestos a acatar dichos compromisos son de lo más alentadoras. Por último, la delegación de Etiopía ha suscrito sin reservas el memorando de los miembros no alineados del Comité, de fecha 19 de agosto de 1966^{7/}. En la 242a. sesión del Comité, de fecha 22 de febrero de 1966, se expuso nuevamente la

posición de la delegación etíope acerca de la no proliferación.

34. Si ahora la Primera Comisión, en el favorable ambiente que ha caracterizado las etapas inaugurales de sus debates, concentra su atención en la cuestión de la no proliferación, ello podrá facilitar en gran medida la pronta conclusión de un tratado que se funde en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, como primer paso hacia una mayor comprensión y cooperación respecto del desarme general y completo, que es el objetivo final. La fabricación de poderosas armas de destrucción ha llevado al hombre a un punto decisivo e inequívoco: o bien abandona el derecho a utilizar tales armas, o bien perece en una autodestrucción masiva. Etiopía, consciente de esta terrible alternativa, se empeña en lograr el desarme general y completo y con tal fin está resuelta a cooperar con todos los países dentro y fuera de las Naciones Unidas.

35. El proyecto de resolución presentado a la Comisión tiene el mérito de ser directo y sencillo. Sin embargo, para comprender el mensaje que ese texto se propone transmitir, conviene hacerse cargo de que la frase "renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares" no significa simplemente que los Estados sigan una política de inacción. Por el contrario, todas las Potencias — nucleares y no nucleares — deben adoptar medidas positivas para facilitar la conclusión de un acuerdo.

36. Como parte del proceso general conducente al desarme general y completo, un tratado para la no proliferación debe contener disposiciones concretas no sólo sobre la no proliferación de las armas nucleares, sino también sobre la reducción gradual de las reservas nucleares existentes. Tales disposiciones acrecentarán la confianza de las posibles Potencias nucleares y crearán el ambiente de confianza mutua necesario para el logro del desarme general y completo. Además, si se quiere que el tratado para la no proliferación sea un paso significativo en el proceso hacia el desarme general y completo, hay que vincularlo inmediatamente con un acuerdo que prohíba los ensayos subterráneos de armas nucleares. De no ser así, todos los frenos se aplicarían tan sólo a las Potencias no nucleares, algunas de las cuales podrían sentir la necesidad de adquirir un arsenal disuasivo si a las Potencias nucleares se les permitiera mejorar y perfeccionar sus armas atómicas mediante continuados ensayos subterráneos. Las Potencias no nucleares se negarían tarde o temprano a tolerar esa injusticia si un tratado para la no proliferación no fuera seguido inmediatamente por la cesación de todos los ensayos de armas nucleares. Otro peligro inherente a los ensayos subterráneos es el de que una de las Potencias nucleares actuales logre romper los obstáculos en la búsqueda del arma última, la llamada arma disuasiva infalible. Un acontecimiento de esta índole daría a las demás Potencias no nucleares un irresistible deseo de seguir el ejemplo y se iniciaría así una carrera de armamentos aún más difícil de controlar que la actual.

37. El pueblo de Etiopía, como todos los demás, desea vivamente detener este peligroso ejercicio de autodestrucción a fin de que los inmensos recursos que en la actualidad se desperdician en la carrera

^{5/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966*, documento DC/228, anexo I, secc. I.

^{6/} *Ibid.*, secc. R.

^{7/} *Ibid.*, secc. P.

de armamentos puedan destinarse a fines pacíficos. Un tratado para la no proliferación seguido de un acuerdo sobre el desarme acrecentaría los recursos disponibles para el desarrollo mundial, ya que las grandes Potencias podrían concentrarse en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y acrecentar sus inversiones en el desarrollo económico, al paso que las Potencias no nucleares podrían también invertir en el progreso económico los recursos financieros que de otra manera se derrocharían en la producción de sus propias armas nucleares. En este sentido, el desarme es la llave del progreso mundial.

38. La noticia de que la China continental ha fabricado una bomba atómica capaz de ser transportada por cohetes dirigidos muestra con mayor claridad

que es importante es obtener la participación de todas las naciones en acuerdos para la no proliferación y el desarme. En ausencia de compromisos y garantías mutuas por todas las naciones, las posibles Potencias nucleares estarán siempre tentadas de entrar en la carrera de armas nucleares. En el proyecto de resolución presentado a la Comisión se destaca la necesidad de que todos los Estados adopten medidas positivas para facilitar la conclusión de un tratado para la no proliferación; y un tratado en el cual se establezca un equilibrio adecuado de las responsabilidades mutuas sería un instrumento catalizador para reducir las actuales reservas nucleares y concertar sobre la prohibición de ensayos un amplio acuerdo conducente al logro del desarme general y completo.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.